

SECRETARIA.- San Bernardo del Viento, tres (3) de noviembre de 2020. Señor Juez, fijadas las agencias, procedo a efectuar, para su aprobación la siguiente:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en Derecho	\$940.977
Notificación Personal	\$47.000
Notificación por Aviso	\$53.000
Total	\$1.040.977

Secretaría.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, tres (3) de noviembre de 2020.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO
APODERADO: REMBERTO HERNANDEZ NIÑO
DEMANDADO: ALFONSO DIAZ JULIO
RADICADO: 2019-00252

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que fue revisado el expediente, el juzgado de conformidad con lo previsto en el numeral 1º art, 446 C.G.P., dispondrá la aprobación de la liquidación de costas.

En mérito de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

Aprobar en todas sus partes la anterior liquidación de las costas practicadas por la secretaria

NOTIFIQUESE

JUAN CARLOS CORREDOR VASQUEZ
JUEZ

Firmado Por:

JUAN CARLOS CORREDOR VASQUEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOUO MUNICIPAL SAN BERNARDO DEL VIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

85fe37004a9978675134ada39ecc9bb737643b7e57b399559b82efcf5c59953b

Documento generado en 03/11/2020 10:06:08 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>